

MAT: Aplica medida disciplinaria a funcionario municipal que indica.-

Monte Patria, 27de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 10.100.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley Nº 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 9.834 de fecha 22 de junio de 2018, que aplica medida disciplinaria a funcionarios municipal que indica
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- El sumario administrativo ordenado a instruir en la Municipalidad de Monte Patria, mediante resolución exenta Nº 199 de 21 de septiembre de 2017, del Contralor de Coquimbo que rola a fojas 1 del expediente, cuya vista fiscal rola a fojas 1 del expediente, cuya Vista Fiscal rola a fojas 268 y siguientes del mismo expediente.
- 2. La resolución de fecha 28 de noviembre de 2017, de fojas 253 que declara cerrada la etapa indagatoria.
- 3.- Lo dispuesto en el Articulo 34 y 35 de la Resolución Nº 510, de 2013 de la Contraloría General de la Republica que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por dicho Organismo de Control.
- 4.- Resolución exenta 290 de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que aprueba el Sumario Administrativo la Vista Fiscal respectiva y propone en definitiva que se apliquen las medidas disciplinarias que indica al funcionario que se indica en dicha resolución.
- 5.- Que el Alcalde de la Comuna, don Camilo Ossandon Espinosa acoge la proposición de la Resolución Exenta Nº 290 de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Contraloría Regional de Coquimbo.
- 6.- Que de acuerdo al estampado manuscrito en el Decreto Alcaldicio Nº 9.834 de fecha 22 de junio de 2018, que aplica medida disciplinaria a funcionarios municipal que indica. En el que don Pablo Barrantes Díaz renuncia a los plazos y recursos en contra del citado acto administrativo.

DECRETO:

- APLIQUESE las siguientes medidas disciplinarias al funcionario que a continuación se señala: Pablo Rodrigo Barrantes Díaz, cedula de identidad N irector de Control, de la Municipalidad de Monte Patria, Titular, Grado 7, EMR, de la Planta Directiva, la medida disciplinaria de Multa, del veinte por ciento de la remuneración mensual y una anotación de demerito, en el factor de calificación de cuatro puntos, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo 120, en relación con la letra c) del artículo 122 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ESTABLEZCASE que habiéndose notificado la presente sanción en el mes de junio del año en curso, corresponde aplicar la multa del veinte por ciento de la remuneración del presente mes. En el caso de haberse pagado las remuneraciones de dicho mes con anterioridad a la notificación, la multa se aplicará de las remuneraciones del mes de julio de la presente anualidad, pero calculado en base a las remuneraciones de junio.

NO DE

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Hauilera MUNICIPAL

CAMILO OSSANDON ESPINOZA ALCALDE

CVOE/JGZ/jgz

DAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL (8)

- Contraloria Regional de Coqui
- Secretaria Municipal Dirección de Administracio Pablo Barrantes Diaz. Archivo Dirección Jurídica ministración y Finanzas - Departamento de Recursos Humanos

